UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 719 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 12 JUL. 2019

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 8°, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración y para tal efecto las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el literal a), numeral 2.1, del artículo 2° del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, establece la clasificación del docente contratado en funcion al tipo de contrato establecido, grado académico requerido para el cargo: Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;
- Docente Contratado A-2 (DC A2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 719 -2019-UNSCH-R

- Docente Contratado A-3 (DC A3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-1 (DC B1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-2 (DC B2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-3 (DC B3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

Que, con Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 870-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de diciembre de 2017, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, cuarenta (40) horas semanales. Asimismo, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, que desempeñan cargos como Rector, Vicerrectores, Director de Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico, Secretario Docente de Facultad y Jefe de Oficina;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 006-2019-UNSCH-CU, de fecha 10 de enero de 2019, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2019;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Primer Semestre del Año Académico 2019;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 719 -2019-UNSCH-R

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 206-2019-UNSCH-R, de fecha 22 de febrero de 2019, se contrató a partir del 01 de abril al 07 de agosto de 2019, a Luis Alberto Garro Santillana, como Docente Contratado Universitario (DCU C1 - 32 HSM) del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias. Asimismo, con fecha 25 de marzo de 2019, la mencionada Facultad recepciona la carta de renuncia del mencioonado docente;

Que, a través de las Resoluciones Rectorales Nros. 368 y 426-2019-UNSCH-R, de fecha 03 y 23 de abril de 2019, se autorizó la cobertura de plazas docentes para el Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el desarrollo de las actividades académicas de 2019;

Que, la Facultad de Ciencias Agrarias y la Facultad de Ciencias de la Salud, han procesado la cobertura de plazas contratadas, vía propuesta directa, de la plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia y del Departamento Académico de Medicina Humana, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, respectivamente, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Primer Semestre del Año Académico 2019;

Que, de acuerdo con la revisión y evaluación de los expedientes de los postulantes, efectuados por la Comisión Especial Evaluadora del Concurso de la Facultad de Ciencias Agrarias y de la Facultad de Ciencias de la Salud; el Ing. Angel Yimmy Urbano Martinez, el M.C. Ciro Juan Atauje Trillo, el M.C. Augusto Vidal Cárdenas Tapia, el M.C. Emerson Casafranca Luza, el Q.F. Danny Roovell Córdova De la Cruz, la Q.F. Paola Sofía Córdova Huamaní, el M.C. Fredy Antonio Cortez Ricra, el Q.F. Jaime Cuadros De la Cruz, la M.C. Martha Sabat Cruzado Tineo, el M.C. William Francisco Espino Vergara, la M.C. Katy Zoeli Garayar Socualaya, la Q.F. Edith Gloria Janampa Oncebay, el M.G. David Absalon Laura De la Cruz, el M.C. Robinson Mas Meléndez, la Q.F. Tania Mendoza Almeida, la M.C. Mercedes Dula Paucar Ticse, la Q.F. Karina Paucarhuanca Rondinel, la M.C. Maria Del Rosario Ochoa Aparcana, el M.C. Ramiro Rojas Pillaca, la M.C. Laura Lisbeth Saire Bocangel, el M.C. Pablo Alberto Salinas Alvarado, el M.C. Víctor Alain Sierra Barrientos, el M.C. José Fernando Suarez Chumacero, el M.C. José Antonio Sulca Baez, la M.C. Maria Elizabeth Torrealva Cabrera, la Q.F. Valentina Isabel Vallejo Contreras, la M.C. Ivette Gianfranca Vásquez Cucho, la M.C. Yovana Veliz Quispe, el M.C. Mario Venegas Aiquipa, el Q.F. Edwin Vilcapoma Quispe, la M.C. Luisa Amparo Yataco Bernaola y la M.C. Fanny Magaly Yataco Pachas; resultaron ganadores a las plazas que postularon;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 719 -2019-UNSCH-R

Que, mediante Resolución Rectoral N° 318-2019-UNSCH-R, de fecha 19 de marzo de 2019, se ratifica la vigencia del Reglamento, aprobado a través de la Resolución del Consejo Universitario N° 614-2017-UNSCH-CU, de fecha 21 de agosto de 2017, donde se aprueba el Reglamento modificado para la Contratación del Personal Docente para el año 2017-II;

Que, la Oficina de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico a través de los Memorandos Nros. 292, 312 y 319-2019-OGGA-VRAC-UNSCH, previa a la revisión conforme al Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R, según corresponda, propone los contratos como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, del Prof. Ángel Yimmy Urbano Martínez, para el Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias y de la Prof. Danny Roosvell Córdova De la Cruz, de la Prof. Paola Sofía Córdova Huamaní, del Prof. Jaime Cuadros De la Cruz, de la Prof. Tania Mendoza Almeida, de la Prof. Karina Paucarhuanca Rondinel, del Prof. Edwin Vilcapoma Quispe, de la Prof. Edith Gloria Janampa Oncebay, de la Prof. Valentina Isabel Vallejo Contreras, de la Dra. María Elizabeth Torrealva Cabrera, del Dr. José Antonio Sulca Baez, de la Dra. Fanny Magaly Yataco Pachas, del Dr. Ciro Juan Atauje Trillo, del Dr. Pablo Alberto Salinas Alvarado, de la Dra. Mercedes Dula Paucar Ticse, del Dr. Ramiro Rojas Pillaca, del Dr. José Fernando Suarez Chumacero, de la Dra. Laura Lisbeth Saire Bocangel, del Dr. Emerson Casafranca Luza, del Dr. David Absalon Laura De la Cruz, del Dr. Fredy Antonio Cortez Ricra, del Dr. William Francisco Espino Vergara, de la Dra. Yovana Veliz Quispe, de la Dra. Katy Zoeli Garayar Socualaya, de la Dra. Luisa Amparo Yataco Bernaola, del Dr. Mario Venegas Arquipa, de la Dra. Ivette Gianfranca Vásquez Cucho, del Dr. Víctor Alain Sierra Barrientos, del Dr. Augusto Vidal Cárdenas Tapia, del Dr. Robinson Mas Meléndez, de la Dra. Martha Sabat Cruzado Tineo, de la Dra. María Del Rosario Ochoa Aparcana, para el Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año académico 2019, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveídos Nros. 2468, 2476, 2477, 2483 y 2537-2019-R) y del Vicerrector Académico (Memorandos Nros. 642, 646 y 661-2019-UNSCH-VRAC) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización (Memorandos Nros. 0411, 0412 y 0414-2019-UNSCH-OGPP-ORa) y de la Oficina de Presupuesto (Memorandos Nros. 917 y 963-2019-UNSCH-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 719 -2019-UNSCH-R

OGPP-OP) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones; con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.2, literal c) de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, en vías de regularización, como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, al Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con el monto ascendente a UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,500.00) mensuales, al siguiente profesional:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS	PERIODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS				
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia				
01.	URBANO MARTINEZ, Angel Yimmy	DCU C1	32	13-06-2019 al 07-08-2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 719 -2019-UNSCH-R

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Medicina Humana

02.	CORDOVA DE LA CRUZ, Danny Roosvell	DCU C1	32	02-05-2019 al 07-08-2019
03.	CORDOVA DE LA CRUZ, Jaime	DCU C1	32	03-05-2019 al 07-08-2019
04.	CORDOVA HUAMANI, Paola Sofia	DCU C1	32	02-05-2019 al 07-08-2019
05.	JANAMPA ONCEBAY, Edith Gloria	DCU C1	32	06-05-2019 al 07-08-2019
06.	MENDOZA ALMEIDA, Tania	DCU C1	32	02-05-2019 al 07-08-2019
07.	PAUCARHUANCA RONDINEL, Karina	DCU C1	32	02-05-2019 al 07-08-2019
08.	VALLEJO CONTRERAS, Valentina Isabel	DCU C1	32	08-05-2019 al 07-08-2019
09.	VILCAPOMA QUISPE, Edwin	DCU C1	32	06-05-2019 al 07-08-2019

- 1677 -
RECTOR

Artículo 2°.- CONTRATAR, en vías de regularización, como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y sujetos al Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, a la Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU y a la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", según corresponda, a los siguientes profesionales:

PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS	PERIODO DE CONTRATO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 719 -2019-UNSCH-R

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Medicina Humana

10.	1183	SIERRA BARRIENTOS, Victor Alain	DCU C1	32	22-04-2019 al 07-08-2019
11.	1555 - A	OCHOA APARCANA, María del Rosario	DCU B2	16	03-06-2019 al 07-08-2019
12.	1555 - B	CRUZADO TINEO, Martha Sabat	DCU C3	08	29-04-2019 al 07-08-2019
13.	1559	LAURA DE LA CRUZ, David Absalón	DCU B2	16	04-04-2019 al 07-08-2019
14.	1560	CASAFRANCA LUZA, Emerson	DCU B2	16	17-04-2019 al 07-08-2019
15.	1562	ROJAS PILLACA, Ramiro	DCU B2	16	22-04-2019 al 07-08-2019
16.	1565	SUAREZ CHUMACERO, José Fernando	DCU B2	16	10-04-2019 al 07-08-2019
17.	1566	SULCA BAEZ, José Antonio	DCU B2	16	04-04-2019 al 07-08-2019
18.	1567	TORREALVA CABRERA, María Elízabeth	DCU B2	16	04-04-2019 al 07-08-2019
19.	1569	YATACO BERNAOLA, Luisa Amparo	DCU B2	16	23-04-2019 al 07-08-2019
20.	1571	CORTEZ RICRA, Fredy Antonio	DCU B2	16	04-04-2019 al 07-08-2019
21.	1574	GARAYAR SOCUALAYA, Katy Zoeli	DCU B2	16	04-04-2019 al 07-08-2019
22.	1578	SAIRE BOCANGEL, Laura Lisbeth	DCU B2	16	10-04-2019 al 07-08-2019

- 1677 - RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 719 -2019-UNSCH-R

23.	1579	ATAUJE TRILLO, Ciro Juan	DCU B2	16	04-04-2019 al 07-08-2019
24.	1580	YATACO PACHAS, Fanny Magaly	DCU B2	16	04-04-2019 al 07-08-2019
25.	1581	SALINAS ALVARADO, Pablo Alberto	DCU B2	16	04-04-2019 al 07-08-2019
26.	1582	VENEGAS AIQUIPA, Mario	DCU B2	16	22-04-2019 al 07-08-2019
27.	1589	VELIZ QUISPE, Yovana	DCU B2	16	04-04-2019 al 07-08-2019
28.	1590	PUCAR TICSE, Mercedes Dula	DCU B2	16	17-04-2019 al 07-08-2019
29.	1598	ESPINO VERGARA, William Francisco	DCU B3	08	04-04-2019 al 07-08-2019
30.	1599	CARDENAS TAPIA, Augusto Vidal	DCU B3	08	22-04-2019 al 07-08-2019
31.	1601	VASQUEZ CUCHO, Ivette Gianfranca	DCU B3	08	17-04-2019 al 07-08-2019
32.	1603	MAS MELENDEZ, Robinson	DCU B2	16	22-04-2019 al 07-08-2019

- 1677 -

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109	Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 719 -2019-UNSCH-R

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 008 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.5.1.2	Personal Contratado (Docencia Universitaria)
2.09	2.1.1.5.1.2	Personal Contratado (Docencia Universitaria)
2.09	2.1.1.9.1.2	Aguinaldo
2.09	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud)

Artículo 4°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 5°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación actualizada expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 6°.- DISPONER al Director del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias y al Director del Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, que por acuerdo del Consejo Universitario, el pago mensual a los docentes contratados se realizará por hora efectiva dictada y para tal efecto deberán presentar al Vicerrectorado Académico, las clases teorícas y prácticas, así como las evaluaciones y otros, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 719 -2019-UNSCH-R

Artículo 6º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. MARCION HUGO GUTIERREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Mg. JOSE CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
VRAC/Fac. de Ciencias Agrarias/Fac. de Ciencias de la Salud/Órgano Control Institucional
Dpto. Acad. de Agronomía y Zootecnia/Dpto. Acad. de Medicina Humana
Of. Gral. de Inf. (Portal Transparencia)/Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto/Of. Desarrollo Institucional/Of. de Racionalización
Of. Gral. de Gestión Acad./Of. Gral. de Administración/Of. Contabilidad
Of. Adm. de Personal/File personal (31)/Interesados (31)/Archivo.

CAZP/gods.